



CUT: 250065-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0227-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 250065-2024, presentado por la Municipalidad Provincial Pasco, sobre autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua (rio "S/N"), y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 29.11.2024, la Municipalidad Provincial de Pasco, solicita autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua en el marco del proyecto denominado: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) AJI VERDE; DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (COLQUIJIRCA) –TINYAHUARCO – HUARAUCACA – AYARACRA – PACHACHACA – JATUMPAMPA – SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO – EMP. PE – 1N C DISTRITO DE SIMON BOLIVAR, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI N° 2646081;

Que, con Memorando N° 0609-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, de fecha 02.12.2024, la Administración Local de Agua Pasco; remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, los documentos presentados por el administrado, ello con la finalidad que la autoridad continúe con el trámite correspondiente;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 39° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, con Memorando N° 2874-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 03.12.2024, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, el expediente administrativo a fin que emita opinión, respecto de la petición de autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua, presentado por la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, según Informe Técnico N° 0551-2024-ANA-AAA.MAN-ST.CRHCI.MAN de fecha 17.12.2024, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, concluye:

- El proyecto denominado “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) AJI VERDE; DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (COLQUIJIRCA) –TINYAHUARCO – HUARAUCACA – AYARACRA – PACHACHACA – JATUMPAMPA – SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO – EMP. PE – 1N C DISTRITO DE SIMON BOLIVAR, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”, es tipo vial por lo que no está contemplado en el PGRHCM, sin embargo, no se contrapone al Plan.
- Mediante la Resolución Gerencial N° 378-2024-HMPP-A/GM de fecha 02/09/2024, se aprueba la formulación del expediente técnico del proyecto: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) AJI VERDE; DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (COLQUIJIRCA) –TINYAHUARCO – HUARAUCACA – AYARACRA – PACHACHACA – JATUMPAMPA – SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO – EMP. PE – 1N C DISTRITO DE SIMON BOLIVAR, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”
- Con Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 051-2024-GRRNGMA de fecha 07/11/2024 se otorga la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto mencionado en el párrafo precedente.
- El presente informe no lo exige de la revisión y cumplimiento de los requisitos para la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales por parte de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, así como de las autorizaciones de otros entes competentes.

Que, mediante Memorando N° 0203-2025-ANA-AAA.MAN, de fecha 14.01.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Pasco, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Oficio N° 0009-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, debidamente notificado en fecha 22.01.2025, la Administración Local de Agua Pasco, comunica a la administrada

subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada, pago por derecho de inspección ocular y comunica la fecha y hora de la verificación técnica de campo, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA;

Que, mediante Memorando N° 0054-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO de fecha 10.02.2025, la Administración Local de Agua Mantaro; remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, según Informe Técnico N° 0047-2025-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 13.03.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa lo siguiente:

1. De la evaluación de los documentos presentados por la Municipalidad Provincial de Pasco, en la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en el marco del proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) AJI VERDE; DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (COLQUIJIRCA) –TINYAHUARCO – HUARAUCACA – AYARACRA – PACHACHACA – JATUMPAMPA – SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO – EMP. PE – 1N C DISTRITO DE SIMON BOLIVAR, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI N° 2646081; se debe señalar lo siguiente:
 - La Municipalidad Provincial de Pasco no ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas a la memoria descriptiva, comunicadas mediante Oficio N° 0009-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, debidamente notificado en fecha 22.01.2025.
 - Adjunta la Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 051-2024-GRRNGMA de fecha 07/11/2024 se otorga la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) AJI VERDE; DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (COLQUIJIRCA) – TINYAHUARCO – HUARAUCACA – AYARACRA – PACHACHACA – JATUMPAMPA – SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO – EMP. PE – 1N C DISTRITO DE SIMON BOLIVAR, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”.
 - Con la Resolución Gerencial N° 378-2024-HMPP-A/GM de fecha 02/09/2024, que aprueba la formulación del expediente técnico del proyecto: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) AJI VERDE; DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (COLQUIJIRCA) –TINYAHUARCO – HUARAUCACA – AYARACRA – PACHACHACA – JATUMPAMPA – SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO – EMP. PE – 1N C DISTRITO DE SIMON BOLIVAR, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”.
 - Se recomienda declarar improcedente la solicitud sobre autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua, presentado por la Municipalidad Provincial de Pasco.

Que, mediante Informe Legal N° 0078-2025-ANA-AAA.MAN/cfpy, de 18 de marzo de 2025, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo señala que, según lo prescrito en el artículo

36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua “la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) previa autorización de la Autoridad Nacional del Agua. En el presente caso materia que nos ocupa se advierte que, la Municipalidad Provincial de Pasco no ha subsanado las observaciones realizadas a la memoria descriptiva, comunicadas con Oficio N° 0009-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, debidamente notificado en fecha 22.01.2025; por ende, al no haber cumplido con presentar los requisitos mínimos técnicos exigibles para el presente procedimiento de autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua (rio “S/N”) conforme establece el TUPA de nuestra Institución; y además visto la opinión vertida en el Informe Técnico N° 0047-2025-ANA-AAA.MAN/RGAP, se debe declarar improcedente la petición sobre autorización de ejecución de obra en fuente natural;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar improcedente la petición presentada por la Municipalidad Provincial de Pasco, sobre autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua (rio “S/N”); los argumentos se encuentran expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Pasco y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO